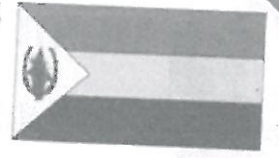




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064 -2023- MDJ/A

CARGO
SECRETARÍA GENERAL

Jesús, 24 de marzo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

La Resolución Ministerial N°140-2022-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-41, en distritos comprometidos en el Decreto Supremo N°008-2023-PCM;

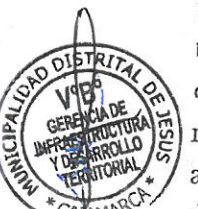
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

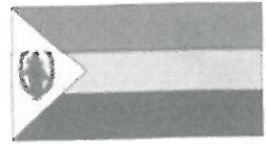
Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 - Ley N°31638, autoriza, de manera excepcional,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de los gobiernos locales;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N°004-2020-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";



Que, mediante Resolución Directoral N°059-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-41, en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa ciento veinte (120) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-41 en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, con un Aporte Total de S/ 18 056 693,00 (Dieciocho Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2022-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-41, en distritos comprometidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por el importe total de S/ 17 179 774,00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Jesús, tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 311,986.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para financiar dos (2) Actividades de Intervención Inmediata AII-41, de acuerdo con el siguiente detalle:



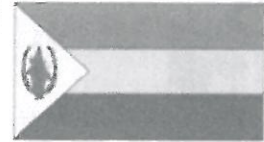
N°	NOMBRE DE LA AII	FINALIDAD	S/
01	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS DEL CRUCE LAS MERCEDES - LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	0386932. ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - 0600001987 CAJAMARCA -CAJAMARCA -JESUS	155,994
02	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERÍO LA CHUQUITA - PASHUL - LAGUNA SAN NICOLÁS DE JESÚS, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	0386925. ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0600001925 - CAJAMARCA - CAJAMARCA -JESUS	155,992





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°334-2022-MDJ/A de fecha 26 de diciembre de 2022 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2022-MDJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto de S/ 8'420,824.00 (Ocho millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinticuatro con 00/100 Soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6. del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 140-2023-TR por un monto de S/ 311,986.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	30999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DE GASTOS	: GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
	S/ 311,986.00
	TOTAL PLIEGO S/
	S/ 311,986.00

INGRESOS	En Soles
TIPO DE TRANSACCION	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
GENERICA DE INGRESOS	: 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
	TOTAL, INGRESOS S/
	S/ 311,986.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO TERCERO. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicación.

Encargar a la Unidad de Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

Cc.
Archivo.